

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 12 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4779

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Casa particular: Calle 50, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 137 de 1925, de 7 de Diciembre, por el cual se dispone que los solares de la nueva población de San Francisco, sean adjudicados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro. 15773

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 1496, de 19 de Diciembre de 1925. 15773
Resolución número 1497, de 19 de Diciembre de 1925. 15773
Resolución número 1498, de 19 de Diciembre de 1925. 15773

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1925. 15773
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Diciembre de 1925. 15774
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1925. 15774

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1925. 15774

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1925. 15774
Avisos Oficiales. 15775
Edictos. 15775

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 137 DE 1925 (DE 7 DE DICIEMBRE)

por el cual se dispone que los solares de la nueva población de San Francisco, sean adjudicados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.
El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde la promulgación del presente Decreto, los solares de la nueva población de San Francisco en La Caleta, serán adjudicados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por medio de contratos escritos en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios.

Artículo 2.º La Secretaría de Hacienda y Tesoro redactará una fórmula general de contratos, que serán firmados por el adjudicatario y por el Secretario de Hacienda y Tesoro, o por quien lo sustituya en sus funciones, y serán enumerados correlativamente de uno al número de solares que formen la población.

Artículo 3.º La Secretaría de Hacienda y Tesoro establecerá las causales de rescisión de los contratos, la cual se declarará administrativamente, cuando los adjudicatarios no hayan cumplido con alguna de las obligaciones establecidas en dichos contratos.

Estos contratos necesitarán para su validez, de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.º El Alcalde Municipal del Distrito, pondrá a disposición de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los planos, listas, peticiones y demás documentos que conserve en su poder, en relación con la adjudicación de lotes de la nueva población de San Francisco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NÚMERO 1495

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1495, de 19 de Diciembre de 1925.

En escrito de fecha 7 de Noviembre del presente año, el apoderado de la *General Motors Corporation*, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita se declare firme el período de diez (10) años, por el cual se concedió en esta República patente de privilegio a favor de sus poderdantes, sobre un invento que se relaciona con combustibles tales como petróleo y gasolina, que se emplean en el funcionamiento de motores, etc.

Estudiado el negocio se ha constatado que con fecha 15 de Marzo de 1923, y mediante la Resolución número 884 de la misma fecha, se concedió el término de diez (10) años para explotar dicho invento, y como el peticionario ha acompañado a su solicitud el comprobante de que se ha hecho uso de la patente de privilegio durante el primer tercio del término para que fue concedido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2002 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, firme el período de diez (10) años por el cual se concedió la Patente de Privilegio número 169 a favor de la *General Motors Corporation*, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NÚMERO 1497

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1497.—Panamá, Diciembre 1.º de 1925.

En escrito de fecha 27 de Noviembre del presente año, el señor E. S. Humbert, como apoderado de la *General Motors Corporation*, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita se declare firme el período de diez (10) años, por el cual se concedió en esta República patente de privilegio a favor de sus poderdantes, sobre un invento que se relaciona con un invento útil en mejoras y que se relaciona con combustibles.

Estudiado el asunto se ha constatado que con fecha 20 de Mayo de 1924 y mediante la Resolución número 1135 de la misma fecha, se concedió el término de diez (10) años para explotar dicho invento, y como el peticionario ha acompañado a su solicitud, de que se ha hecho uso de la patente de privilegio durante el primer tercio del término porque fue concedido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2002 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, firme el período de diez (10) años por el cual se concedió la Patente de Privilegio número 195 a favor de la *General Motors Corporation*, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NÚMERO 1498

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1498.—Panamá, 19 de Diciembre de 1925.

En escrito de fecha 27 de Noviembre del presente año, el apoderado de la *General Motors Corporation*, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, se declara firme el período de diez (10) años, por el cual se concedió en esta República patente de privilegio a favor de sus poderdantes, sobre un invento que se relaciona con un combustible tal como motor y el consumo de gasolina en la combustión en un motor de combustión interna en la presencia de sustan-

cias añadidas al combustible o mezcla de combustibles, incluyendo de un metal, y más especialmente, un compuesto tal como el tetraédico de plomo, que disminuye el golpeo causado por el combustible.

Estudiado el asunto se ha constatado que con fecha 27 de Mayo del corriente año, y mediante la Resolución número 1391 de la misma fecha, se concedió el término de diez (10) años para explotar dicho invento, y como el peticionario ha acompañado a su solicitud el comprobante de que se ha hecho uso de la patente de privilegio durante el primer tercio del término porque fue concedido, al tenor del artículo 2002 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, firme el período de diez (10) años por el cual se concedió la Patente de Privilegio número 214 a favor de la *General Motors Corporation*, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1925.

As. 2230. Escritura 835 de 27 del mes pasado, de la N.ª 1.ª de 29, por la cual se protocolizó el acta de la sesión celebrada el 20 del mes pasado por la *Sudaria La Corona*, por la cual se reforman los estatutos.

As. 2231. Escritura 204 de 25 de Julio de este año, de la N.ª 1.ª de Chiari, por la cual H. C. Ogden constituye hipoteca a favor de Francisco Gutiérrez, sobre una finca ubicada en Culebra.

As. 2232. Escritura 1126 de 30 del mes pasado, de la N.ª 1.ª de 19, por la cual Celestino Ortega constituye hipoteca a favor de Maximiano Echavez, sobre una finca ubicada en el Distrito de Lhepo.

As. 2233. Escritura 1034 de 28 de Octubre de este año, de la N.ª 1.ª de 19, por la cual se constituye la asociación denominada estar in the Fast Lodge No. 2793 L. O. O. A. S. A. U.ª

As. 2234. Oficio 1189 de ayer, del Juez 3.º Municipal de este Distrito, en el cual adiciona el asunto 2236, del Tomo 12 del Diario.

As. 2235. Escritura 446, de 30 del mes pasado, de la N.ª 1.ª de Colón, por la cual L. N. G. de Bernatt constituye hipoteca a favor de Isaac Levy Toledano, sobre una finca ubicada en Colón.

As. 2236. Escritura (sin número) de 20 de Febrero de 1925, otorgada ante el Magistrado de segunda clase del Distrito de Montser, Edm. Botana, por la cual Plinge S. y viuda de Chula Sing, constituyen poder al Com. Ingles en Colón.

As. 2237. Escritura 448 de 19 de los corrientes, de la N.ª 1.ª de Colón, por la cual F. L. Scott constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation, sobre una finca ubicada en Colón.

As. 2238. Oficio 255 de 25 de Septiembre de este año, del Juez 3.º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar a un finca constituida por J. J. Lanza, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2239. Escritura 187 de 25 de Marzo de este año, de la N.ª 1.ª de 29, por la cual Abraham Hunter vende a Lewis

Hunter y Co., las acciones que tiene en esa Compañía.

As. 2240. Escritura 429 de 25 de Junio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Virgil Capriles vende a Juan J. Illucá las acciones que tiene en la sociedad «Lewis Hunter y Co.»

As. 2241. Escritura 451 de 3 de Julio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Cirilo J. Martínez vende a Luis E. Uribe los derechos que tiene en la sociedad «Lewis Hunter y Co.»

As. 2242. Escritura 478 de 11 de Julio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se cambia el nombre de la Compañía «Lewis Hunter y Co., Ltd.» por el de «Arosemena Lewis y Co., Ltd.»

As. 2243. Adición al asiento 2171 del Tomo 12 del Diario.

As. 2244. Escritura 794 de 18 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el certificado del camino de nombre de la «Universal Film Manufacturing Co.» por el de «Universal Pictures Corporation»

Panamá, Diciembre 3 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Diciembre de 1925

As. 2245. Escritura 895, de 11 de Agosto de este año, de la Notaría Primera, por la cual se reforma el contrato social de «Jo-é Chung y Co.»

As. 2246. Escritura 112 de 20 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en «P-nonomé» y exp-dido a favor de Tiberio Izaa Pereira.

As. 2247. Copia de la diligencia de inscripción de cinco cédulas hipotecarias, efectuada en esta oficina en presencia del Jefe y su Secretario, y de la señora Clementina a Calallero L., expedidas a favor de Octaviano B. Pérez, sobre la finca 4926

As. 2248. Escritura 822 de 26 del mes pasado, de la Notaría Segunda, por la cual Gustavo Contreras constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca ubicada en el Distrito de Boquerón.

As. 2249. Adición al asiento 497 del Tomo 12 del Diario.

As. 2250. Escritura 1129 de ayer de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad «Kelding & Mac Ewen».

As. 2251. Escritura 1130 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada «Compañía Constructora de Greben y Martínez».

As. 2252. Escritura 840 de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual María C. Hincapié y otros constituyen hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2253. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º Municipal de Cofán, el día de hoy, por la cual William Ferrer constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exco-relación de Juan Herrera Sepúlveda.

As. 2254. Entró autentiamente.

As. 2255. Adición al asiento anterior.

As. 2256. Escritura 1135 de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Jacobo Leizaola Salas y Gabriela Graciela Avendaño de Salas celebran capitaciones matrimoniales.

As. 2257. Escritura 1131 de ayer de la Notaría Primera, por la cual B. Iodino Ponce C. constituye hipoteca a favor del «International Banking Corporation» sobre una finca en esta ciudad.

As. 2258. Escritura 1137 de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Emma Eandi de Havelle concede hipoteca a H. Hincapié de León.

Panamá, Diciembre 4 de 1925

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 5 de Diciembre de 1925

As. 2259. Escritura 817 de ayer, de

la Notaría Segunda, por la cual Manuel E. Araúz vende a Isabel Limonta de Mena una casa en esta ciudad.

As. 2260. Escritura 1140 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carlota Parling vda. de Denham y Frank Denham venden a Juan Arias Jr. varias fincas ubicadas en Chiriquí

As. 2261. Escritura 1129 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional concede prórroga a «Guerra Hermanos y Compañías» para el pago de un crédito.

As. 2262. Escritura 687 de 19 de Junio de 1925, de la Notaría Primera, por la cual el Municipio de Panamá vende a Tomás Gabriel Duque un lote de terreno en esta ciudad.

As. 2263. Escritura 62 de 1º de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual Eustacio García de Paredes vende a Sebastián Méndez V. una finca ubicada en Natá.

As. 2264. Escritura número 1 de 3 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Capira, por

la cual Juan de la Cruz Cedeño constituye hipoteca a favor de Juan S. Cedeño sobre una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2265. Escritura 445 de 26 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Pablo Morales vende a José Rafael Wendelcke un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, Distrito de Colón.

Panamá, Diciembre 5 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1925.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	6	8	6	13	1	1	5	4	4	5		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	4	4	2	3		1	2	3	3	2		
Cerro de Paja.....												
Océo.....	2	5	3	3		1	4	3	3	4		
Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....				1								
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....		1	1	4			5	5	4	8		
Chupampa.....												
LAS MINAS.....		2		2		1	1	1	1	2		
El Toro.....		2		2								
Quebrada Rosario.....		2		2								
PARITA.....		3		2			1	1		1		
Cabura.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....												
PESÉ.....	1	1	1	4			6	2	4	4		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	13	29	13	36	1	4	30	25	28	27		

Panamá, 31 de Octubre de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1925.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	3	4	4	3		3		3	3			
Bayano.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado.....												
El Sotadoro.....	1	1	1	1								
La Palma.....		2		2				2	1	1		
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....	2	2		2			2					
LOS SANTOS.....	1	3	3	3		1	4	2	4	5		
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARE.....		2	4	10			4	3	3	4		
Los Asientos.....												
MACARACAS.....		2	1	5		1	5	1	3	3		
Pocorí.....	1			3			2	1	3			
Laja Mina.....												
Paritilla.....												
PEDASÍ.....		2		4		1	1	2	2	1		
Mariavé.....	1											
Tonosí.....	1	10		13			5	4	5	4		
Totales.....	10	20	13	38		6	23	21	25	19		

Panamá, 31 de Octubre de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

B) Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0 25 ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terrenos Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUBENIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Jefe Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas

impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Fortobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o mediadas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hay saber al público que, en mi carácter de heredera del señor Ronald MacNish, he traspasado a título de venta al señor Charles Edward Dowling, el almacén establecido en el número 53 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Diciembre 10 de 1925.

3 vs.—2 ROSALIE MACNISH.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,

Por el presente, emplaza a Ernesto Delgado o Arce, de generales desconocidas para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a dar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de hurto de ganado mayor, según auto fechado el tres de los corrientes. Se advierte al emplazado que si así lo quiere, se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá adelante en su intervención, considerando su omisión como incurrir grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones de la Ley para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y copia de él se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el Código Judicial y la Ley 52 de 1925.

El Juez,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario,

5 vs. 3

Abel Gómez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Teodora Corón para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo, Salvador Rivas C., por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de este año, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIAN VELANDE.

El Secretario,

6 vs. 4

Gustavo A. Amador.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente emplaza a Eduardo Mowatt o B. is, prófugo de filiación ignorada, para que comparezca en este Despacho dentro del término de treinta días más el de la distancia, a comparecer a la formal publicación de este edicto, a estar a derecho en el juicio que en su contra se sigue por el delito que define y castiga el Título XII, Capítulo I, del Código Penal, con motivo del homicidio perpetrado en la persona de Elvira Torres, emplazamiento que se hace en virtud del auto de enjuiciamiento de fecha treinta de Noviembre del corriente año, con la advertencia de que, de no comparecer, su omisión se apreciará como un ilícito grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de este año, a fin de que sea publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL, y otro al señor Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

5 vs.—5

Alejandro Ortiz.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba habiendo daños en el potrero le dicho señor de Obaldía Jr., en el lugar de El Vaita, de este Distrito, hace como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marca la a fuego con los siguientes ferretes:

en la anca izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentara o reclamara, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

30 vs.—1

C. Araúz Jr.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo negro, como de siete años de edad, de siete cuartos de alto, enano de cola recortada, y marcado a fuego en la paleta del lado de montar, con el ferrete que aquí se describe. Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Tesorero Municipal de este Distrito como bien vacante, por haberlo abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y con-

tra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Ildefonso Macías J.

3) vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintinueve del que cursa, cuyo semoviente vacaba por los contornos de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1.600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma exorta citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena; de color amarillo; falbi-blanca faltándole el cacho derecho, por habérsele quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una mueca en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Viquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un toro de dos años de edad poco más o menos color arenoso con unas manchas blancas en la barriga, cuchi-blanco marcado a fuego con un borlón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Estilito Escobar como bien vacante; por haber como 8 meses de estar pastando en su potrero denominado El Bajo Caldera de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviada a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guzmán.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Frangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

«D» en la paleta izquierda, en la cadena del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «R».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

30 vs.—19

Juan Freja Jr.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un pinto colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potranca colorada como de año y medio; y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Cortés Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejino, mostruoso, de color amarillo escudado y colil blanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Mariano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando, desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «El Alto» de San Juan sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1601 y 1603 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en la más oportuna de esta localidad, en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plus puermeo.

Conde de este aviso será enviada por conducto de la B. G. Gobernación de la Provincia al señor Secretario de Gobierno

no y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde:

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta localidad, se encuentra depositado un caballo moro-alpico, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1601 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

30 vs.—29

M. Echeverría.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta localidad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vicio izquierdo y en el anca del mismo lado. AP. Q. en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonias» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1435 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra de-

positado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulero, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

CI

—L

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sueto, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario

T. Arosemena P.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Tenientes Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1603 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Cópia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados; los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 23 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal impresa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitti, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentara dentro de ese término, serán rematados, ya sea en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

30 vs.—30

A. N. García.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambro, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

G

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—15